

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0129-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 07 de marzo de 2023

VISTO, el Informe N° 107-2023-OGC-UNCA, Informe N° 026-2023-RSU-VPA-UNCA/D, Oficio N° 080-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 017-2023 de fecha 07 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0224-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó el Programa de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe N° 107-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico del Programa de Servicio Social Universitario, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0129-2023/CO-UNCA

Que, mediante Informe N° 026-2023-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 06 de marzo de 2023, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicita aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, de la nueva propuesta del Programa de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, toda vez que se han realizado modificaciones a más del 70% del documento;

Que, mediante Oficio N° 080-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto el Programa de Servicio Social Universitario de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0224-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021; y solicita aprobar el Programa de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 07 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaria General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 080-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 017-2023 de fecha 07 de marzo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Programa de Servicio Social Universitario de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0224-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021; y **APROBAR** el Programa de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Programa de Servicio Social Universitario de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0224-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Programa de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0128-2023/CO-UNCA

Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL